



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 344-2019-MPCH-A

Chincheros, 20 de agosto del 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

#### VISTO:

El proveído de Alcaldía de fecha 19 de agosto del 2019, Informe N° 065-2019-MPCH/WCA-GM, con registro de Alcaldía N° 78, de fecha 16 de agosto del 2019, carta N° 034-2019-MPCH/SG, con registro de gerencia N° 5933, de fecha 15 de agosto del 2019, y;

#### CONSIDERADO:

Que, de conformidad al artículo II y VIII del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformación a la constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, mediante carta N° 034-2019-MPCH/SG, con registro de gerencia N° 5933, de fecha 15 de agosto del 2019, la Secretaria General remite el expediente N° 5296-219-INFORME TECNICO LEGAL N° 067-2019-AL-MPCH, para ser atendido mediante un Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, mediante Informe N° 065-2019-MPCH/WCA-GM, con registro de Alcaldía N° 078, de fecha 16 de agosto del 2019, el Gerente de la Municipalidad Provincial de Chincheros solicita se designe un Ejecutor Coactivo, manifestando lo siguiente:

**Primero:** Que, para el procedimiento adecuado de las ejecuciones Coactivas que se enmarquen dentro las normativas vigentes y que los actos administrativos y legales sean de efectividad según los siguientes dispositivos Legales: Decreto Supremo: : Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva; y habiendo en los documentos de Gestión - Reglamento de Organización y Funciones (ROF) la Oficina de Ejecución Coactiva con la denominación EJECUTOR COACTIVO I, que está adscrito dentro de la Unidad de Rentas, es necesario la contratación de un Personal para el cargo de EJECUTOR COACTIVO.

**Segundo:** Que, por situación de disponibilidad presupuestal, hasta la actualidad no se ha implementado la oficina de Ejecución Coactiva, pero, sin embargo, es muy importante que se designe o encargue a un responsable que cumpla las funciones de Ejecutor Coactivo, puesto existen casos que se tiene que resolver por un responsable.

**Tercero:** Los requisitos que debe cumplir el Ejecutor Coactivo son: **a)** ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles; **b)** tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley; **c)** no haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso; **d)** no haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por causa o falta grave laboral; **e)** tener conocimiento y experiencia en derecho administrativo y/o tributario; y, **f)** no tener ninguna otra incompatibilidad señalada por ley. Tratándose de Municipalidades que no estén ubicadas en las provincias de Lima y Callao, así como en las capitales de provincias y departamentos, no será exigible el requisito establecido en el literal, b) precedente, bastando que el Ejecutor tenga dos (2) años de instrucción superior o su equivalente en semestres.

**Cuarto:** Por las consideraciones expuestas en los literales anteriores, Solicita dar encargatura del cargo de EJECUTOR COACTIVO, al Abg. B. MAURO MOSCOSO HURTADO, Asesor Legal de la Municipalidad BAJO ACTO RESOLUTIVO, todo ello, mientras dure el proceso de contratación del Ejecutor Coactivo Titular.

Síguenos en:

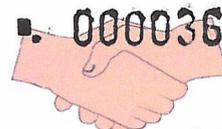




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



¡Gestión Para Todos!



Que, la designación del Ejecutor Coactivo conforme a lo señalado en el art. 7.1 del Decreto Supremo N° 018-20008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, se efectúa mediante Concurso Publico de Méritos, siendo que la Gerencia Municipal informa que se encuentra en trámite el proceso para el Concurso Publico de Méritos para la designación del Ejecutor Coactivo, debiéndose aprobar las bases;

Que, el trámite de designación del Ejecutor Coactivo en tanto debe realizarse por Concurso Publico demorara un tiempo, en el que obviamente es muy importante que se designe o encargue a un responsable que cumpla las funciones de Ejecutor Coactivo, puesto existen casos que se tiene que resolver por un responsable, teniendo trámites pendientes los cuales deben ser atendidos a la brevedad posible para cumplir con los plazos de Ley, siendo un grave desmedro de los intereses de la Municipalidad y del Estado si no se designa un Ejecutor Coactivo a la fecha;

Que, mediante informe Técnico N° 274-2012-SERVIR/GG-OAJ, la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, ha concluido que "No existe impedimento para encargar temporalmente el puesto de Ejecutor Coactivo a otro Ejecutor o Auxiliar Coactivo, en este último caso la encargatura procede siempre que este haya ingresado por concurso publico de méritos y reúna los requisitos que la Ley exige para el puesto de Ejecutor y se cumplan además con las condiciones propias del encargo";

Que, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultando para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** a partir del 20 de agosto del 2019, el cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Chincheros al Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros Abg. Bruno Mauro Moscoso Hurtado, hasta la designación de un nuevo Ejecutor Coactivo, mediante Concurso Publico de Méritos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución al Jefe de la Oficina de Control Institucional para los fines de Ley.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS-APURIMAC  
*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE

NGNR /vrb.  
DISTRIBUCION:  
Gerencia 01  
ABOG. 01  
UL 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01

Síguenos en:

